



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 2019-MPSM

Tarapoto, 21 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0194-2019-GPP-MPSM, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda, después de culminado el proceso electoral, Reconocer a los Representantes de las Organizaciones Sociales Civiles para integrar el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín - CCLP para el periodo 2019-2021, al despacho de Alcaldía para su aprobación, y posterior promulgación y publicación, de tal manera que entre en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos del 98° al 101° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial-CCLP, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales, señalando que estos estarán integrados por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales, y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, conforme a la proporción señalada en la misma Ley.

Que, de conformidad al mismo artículo 98° de la Pre citada Norma, la proporción de los representantes de la Sociedad Civil será del 40 % (Cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial: Concejo Provincial 12, Alcaldes Distritales 13, sumatoria 25, proporción 40%; resultando el número de miembros de la Sociedad Civil 10 (DIEZ), y son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (DOS) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones del nivel provincial que se hayan inscrito en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial. La elección de los representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPSM, publicada en el diario HOY el 05.04.17, se aprobó el Reglamento que Regula el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de San Martín - CCLP para el periodo 2019-2021.

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPSM, señala que el Alcalde Provincial en su calidad de Presidente del CCLP, solicita la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, bajo responsabilidad y mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la hora y fecha en el que se procederá al acto electoral. Asimismo, dispondrá su publicación en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción. En ningún caso, el lugar de las elecciones puede llevarse a cabo fuera de la provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante el INFORME N° 0194-2019-GPP-MPSM, se solicita el Reconocimiento de los Miembros Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín - CCLP para el periodo 2019-2021; después de llevado a cabo el proceso de elección el día 13 de mayo de 2019 según lo indica la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPSM; son elegidos a conformar el CCLP los ciudadanos:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ELEUTERIO TORREJON PEZO	01069605
2	CANDELARIA RUIZ TENAZOA	41063663
3	ZULMA GARCIA PAREDES	01149533
4	LILA FLOR VELA DEL AGUILA	01107943
5	MARTHA CHANTA GRANDA	01102141
6	NEMICIS USHIÑAHUA PINCHI	01096644
7	HUGO RAUL MUCHA TINOCO	01148840
8	FELICIANO TUANAMA TAPULLIMA	01069840
9	LISTER SABOYA FLORES	01158703
10	ROLDAN CORAL TORREJON	01062111
11	MARIA DOLORES SANCHEZ VELA (Suplente)	01071660
12	ESPERANZA SILVA VELA (Suplente)	01068926

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOZCASE, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín -CCLP, para el periodo 2019-2021 de conformidad con el INFORME N° 0194-2019-GPP-MPSM, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPSM que Regula el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de San Martín - CCLP para el periodo 2019-2021 quedando conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ELEUTERIO TORREJON PEZO	01069605
2	CANDELARIA RUIZ TENAZOA	41063663
3	ZULMA GARCIA PAREDES	01149533
4	LILA FLOR VELA DEL AGUILA	01107943
5	MARTHA CHANTA GRANDA	01102141
6	NEMICIS USHIÑAHUA PINCHI	01096644
7	HUGO RAUL MUCHA TINOCO	01148840
8	FELICIANO TUANAMA TAPULLIMA	01069840
9	LISTER SABOYA FLORES	01158703
10	ROLDAN CORAL TORREJON	01062111
11	MARIA DOLORES SANCHEZ VELA (Suplente)	01071660
12	ESPERANZA SILVA VELA (Suplente)	01068926

ARTICULO 2º: DISPONER, que los representantes de la Sociedad Civil ante el CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL SAN MARTIN – CCLP 2019-2021, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, queda facultada a participar y/o coordinar con la Municipalidad por las gestiones que realice a su favor, en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3º: DISPONER, que la vigencia de dicha junta de representantes, será por el lapso de dos (02) años, de acuerdo a la normativa municipal y a la ley en la materia.

ARTICULO 4º: DISPONER, la difusión y publicación de la presente Resolución a la oficina de: Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación en la página web www.mpsm.qob.pe de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

C.c. Archivo